



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN Nº **0324**
NEUQUEN, 26 ABR 2019

VISTO :

Los Expedientes OE nº 498-C/2014 y agregado OE nº 4600-I/2014, iniciados por la "**COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS**", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas Nº 13306, 13557 y 13781 se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer la condonación de años no prescriptos y eximición de obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por servicios de Iluminación, a Organizaciones sin fines de lucro en general;

Que la Reglamentación de las mencionadas Ordenanzas se efectuó mediante Decreto Nº 375/18;

Que atento a ello, la Iglesia solicita la condonación de la deuda que posee por el tributo Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-7041-0000 Partida Nº 922509;

Que la mencionada institución religiosa, se encuentra inscrita en el Registro de Institutos de Vida Consagrada bajo el Nº 277 y reconocida su Personería Jurídica por Resolución Nº 3447 del 27 de Noviembre de 1996 de la Secretaría de Culto;

Que la entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación;

Que el Artículo 1º) Punto 4) del Decreto Reglamentario Nº 375/18 establece que la entidad deberá proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en los eventos que este realice;

Que a los efectos de determinar la facultad para condonar, el Decreto Nº 595/2016 establece los parámetros pertinentes;

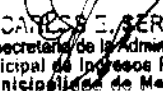
Por ello

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPIALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de **Tasa por ----- Servicios a la Propiedad Inmueble**, a la "**COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESÚS**" por el inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-7041-0000 Partida Nº 922509**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126º BIS) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10.383 y modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ES COPIA


DANIEL E. SERASSO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO: ARTAZA



0324-19

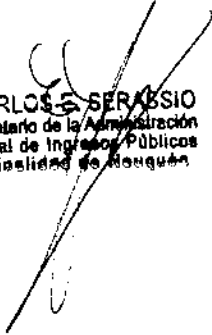
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Artículo 2º) APROBAR el tenor del "Acta de Compromiso" a suscribir con la ----- "COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESÚS", respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFICAR mediante nota de estilo, haciendo llegar una copia de la presente -----Resolución, a través de la División Retributivos a la "COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESÚS", titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7041-0000 Partida N° 922509.**

Artículo 4º) REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M. ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA


Cr. CARLOS SERABIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2234
Fecha ...10... / 05... / 2019...



ANEXO I

"ACTA COMPROMISO"

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Noviembre del año entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor **D.N.I N°** designado por Decreto N°, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Organización sin fines de Lucro** ".....", **C.U.I.T XX-XXXXXXX-X** con domicilio en, representada en este acto por el/la Sr/a DNI en su carácter de, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**", celebran el presente Acta Compromiso de Uso de Instalaciones y Colaboración en eventos , sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto N° 375/2018 se aprobó la Reglamentación de las Ordenanzas N° 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383 - respecto a los trámites de condonación y/o exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación que soliciten las organizaciones sin fines de lucro.
- b) Que en el Artículo 1º del Anexo I del citado Decreto, Inciso 4, las entidades que soliciten los beneficios de condonación y/o exención de las obligaciones tributarias, intereses, multas y accesorios deberán proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en eventos que realice éste en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en las Ordenanzas N° 13306, 13557, 13781 y Decreto N° 375/2018, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ceder gratuitamente a "LA MUNICIPALIDAD", el uso de las instalaciones detalladas en el Apartado A del Formulario de Solicitud, presentado conforme lo establecido en el Decreto N° 375/2018, y/o a colaborar en los eventos que organice "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural, cuando ella lo requiera.

ES COPIA

Cr. CARLOS E. SERASSIO **FDO: ARTAZA**
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

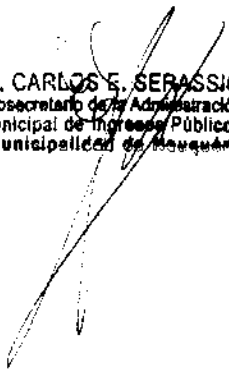
0324-19

SEGUNDA: Se designa a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos como autoridad de aplicación del presente Convenio. La misma será la responsable de solicitar el uso de las instalaciones o la colaboración en los eventos municipales por parte de "**LA ORGANIZACIÓN**" a requerimiento de las distintas áreas municipales, debiéndole cursar comunicación de manera fehaciente de tal requerimiento a la entidad con una antelación no menor de diez (10) días corridos del evento a realizar.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el Acta, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto-----

ES COPIA

FDO: ARTAZA


Cr. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén